

El Juez de lo Penal de Valencia, absuelve a los tres acusados que escribieron en redes sociales mensajes ofensivos dirigidos a un niño enfermo de cáncer que quería ser torero.

Sentencia 114/2019, de 19 de septiembre de 2019.

El titular del Juzgado de lo Penal número 2 de Valencia ha absuelto a los tres acusados que fueron juzgados el pasado lunes por escribir en redes sociales, en octubre de 2016, mensajes ofensivos hacia Adrián, el niño de ocho años enfermo de cáncer que de mayor quería ser torero. Dichas publicaciones fueron realizadas tras la celebración de una corrida benéfica que tenía como finalidad recaudar fondos para el menor, quien falleció seis meses después a causa de su enfermedad.

Aunque el magistrado califica algunas de las expresiones vertidas de “deleznables” o “repulsivas”, no aprecia en ellas un delito de incitación al odio, contra la integridad moral ni de injurias graves, contrariamente a lo que sostenían, según el caso, la Fiscalía, la acusación particular y la acción popular, que pedían penas de entre uno y tres años de prisión para los implicados.

La sentencia, que puede ser recurrida en apelación ante la Audiencia Provincial de Valencia, alude a la jurisprudencia del Tribunal Supremo y concluye que el Código Penal no puede “convertirse en la primera respuesta ante este tipo de acciones”.

El juez recuerda que el presente procedimiento analizaba exclusivamente los comentarios que cada uno de los acusados realizó en Twitter o Facebook, “y no el resto de mensajes que fueron publicados en distintas redes sociales o enviados por distintas ap ...